

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: CÁLCULO DE CARGO REGULADORIO
PARA COMPAÑÍAS DE SERVICIO ELÉCTRICO

CASO NÚM.: NEPR-MI-2020-0007

ASUNTO: Cargo Regulatorio Año Fiscal 2027.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

I. Introducción

La Ley Núm. 17-2019,¹ entre otras cosas, enmendó el Artículo 6.16 de la Ley Núm. 57-2014² a los fines de modificar el presupuesto del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) a partir del Año Fiscal 2019-2020. De igual forma, la Ley 17-2019 modificó la manera en que se determina la procedencia de los fondos necesarios para cubrir el presupuesto del Negociado de Energía.

Según establecido en el enmendado Artículo 6.16 de la Ley 57-2014, a partir del Año Fiscal 2019-2020, el presupuesto del Negociado de Energía será de veinte millones de dólares (\$20,000,000) para cada año fiscal.³ Dicho presupuesto se computará a base de un cargo regulatorio anual establecido por el Negociado de Energía, el cual proviene del ingreso bruto anual de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) y de las demás Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico.⁴ Conforme al referido Artículo 6.16, la Autoridad o cualquier compañía de servicio eléctrico que opere la red de transmisión y distribución vendrá obligada a cobrar dicho cargo regulatorio anual a las demás Compañías de Servicio Eléctrico y remitir al Negociado de Energía dos (2) pagos de diez millones de dólares (\$10,000,000) cada uno, en o antes de 1 de enero y de 1 de julio de cada año. El referido Artículo 6.16 establece que ningún contrato otorgado en virtud de la Ley Núm. 120-2018⁵ podrá eximir a las compañías contratantes del cargo por concepto de regulación.

Según establece la Sección 4.03 del Reglamento 8701,⁶ el Negociado de Energía calculará un cargo regulatorio para toda compañía de servicio eléctrico basado en los ingresos brutos⁷ que ésta haya generado durante cada año natural.

¹ Conocida como *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*, según enmendada (“Ley 17-2019”).

² Conocida como *Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico*, según enmendada (“Ley 57-2014”).

³ Véase Artículo 6.16(e), Ley 57-2014.

⁴ *Id.*

⁵ Conocida como *Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico*, según enmendada (“Ley 120-2018”).

⁶ Véase *Enmienda al Reglamento Núm. 8618, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico*, Negociado de Energía, Reglamento 8701, 17 de febrero de 2016, según enmendado por el Reglamento Núm. 9182, *Enmienda al Reglamento Núm. 8701, sobre Certificaciones, Cargos Anuales y Planes Operacionales de Compañías de Servicio Eléctrico en Puerto Rico*, Negociado de Energía, Reglamento 9182, 24 de junio de 2020 (“Reglamento 8701”).

⁷ “[I]ngresos brutos” se refiere al volumen de negocio que haya generado una compañía de servicio eléctrico como resultado de la **prestación de servicios eléctricos** en la jurisdicción de Puerto Rico previo a cualquier deducción por concepto de gastos operacionales, administrativos o de cualquier otro concepto.” Véase Sección 4.01 del Reglamento 8701.



II. Cargo Regulatorio para el Año Fiscal 2026-2027

El Negociado de Energía, en el descargue de sus deberes y en cumplimiento con la Ley 57-2014, calculó el cargo regulatorio anual para el Año Fiscal 2027, proporcionalmente, a base de los ingresos de todas las compañías de servicio eléctrico.

En el caso de las compañías que no han presentado ante el Negociado de Energía sus Estados Financieros por razón de que según su año fiscal no corresponde aún su fecha de presentación a tenor con la Sección 4.02 del Reglamento 8701, cualquier ajuste correspondiente se llevará a cabo en el cálculo correspondiente al próximo Año Fiscal de 2028.

El Negociado de Energía **ESTABLECE** que el cargo regulatorio para el Año Fiscal 2027 será según se desglosa a continuación:

Compañía de Servicio Eléctrico	Cargo Regulatorio
AES Ilumina, LLC	\$26,205.20
AES Puerto Rico, LLC	\$1,504,488.51
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	\$16,042,069.23
Calibrant Arecibo, LLC	\$5,339.62
CEN Juncos Solar, LLC	\$1,119.76
CEN Juncos Solar II, LLC	\$1,902.75
Ciro One Salinas, LLC	\$9,027.46
Coto Laurel Solar Farm, Inc.	\$11,841.19
EcoEléctrica, L.P.	\$808,614.99
Empire Gas Company, Inc.	\$5,329.89
Enfin Energy Corp	\$223,367.99
Gasna 18P, LLC	\$5,548.15
Genera PR, LLC	\$98,428.89
Green Power Technologies PR, LLC	\$284.10
Hewlett-Packard Puerto Rico BV, LLC	\$10,589.95
Horizon Energy, LLC	\$16,350.29
Humacao Solar Project, LLC	\$25,565.90
Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC	\$4,366.82
Ligueto Operating PR SA, LLC	\$1,208.06
LUMA Energy Servco, LLC	\$520,608.45
NFE Power, LLC	\$5,141.06
Oriana Energy, LLC	\$62,657.79
Pattern Santa Isabel, LLC	\$88,240.85
Punta Lima Wind Farm, LLC	\$30,528.84
PV Properties, Inc.	\$7,149.88
Rooftop Solar JV, LLC	\$1,341.99
San Fermín Solar Farm, LLC	\$6,919.10
Sol Ecolution Puerto Rico, LLC	\$1,295.09
South Solar One Project, LLC	\$25,888.25
SunE XVI Lessor, LLC	\$1,246.24
Sunrun, Inc.	\$441,378.50
Uriel Solar Carolina, LLC	\$2,132.60
Windmar Renewable Energy, Inc.	\$3,822.61
Total	\$20,000,000.00

LUMA cobrará de las Compañías de Servicio Eléctrico las cantidades antes desglosadas, de acuerdo con los procedimientos que así establezca para ello.

Notifíquese y publíquese.

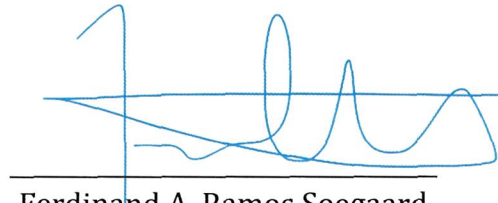




Edison Avilés Deliz
 Presidente



Lillian Mateo Santos
 Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
 Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
 Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
 Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 1^{ro} de julio de 2026. Certifico además que el 1^{ro} de julio de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución y he notificado copia de esta a:

AES Ilumina, LLC	obed.santos@aes.com ccf@tcm.law eratsi.alonso@aes.com
AES Puerto Rico, LLC	elias.sostre@aes.com karen.ortiz@aes.com
Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico	nzayas@gmlex.net rcruzfranqui@gmlex.net mvalle@gmlex.net Alexis.rivera@prepa.pr.gov
Calibrant Arecibo, LLC	apc@mcvpr.com
CEN Juncos Solar, LLC	cfl@mcvpr.com mqs@mcvpr.com natalie@sixty-west.com
CEN Juncos Solar II, LLC	assetmanagement@rea-investments.com mqs@mcvpr.com
Ciro One Salinas, LLC	mqs@mcvpr.com
Coto Laurel Solar Farm, Inc.	victorluisgonzalez@yahoo.com cotolaurelsolarfarm@windmareenergy.com ramonluisnieves@rlnlegal.com
EcoEléctrica, L.P.	carlos.reyes@ecoelectrica.com ccf@tcm.law
Empire Gas Company, Inc.	rgonzalez@empigaspr.com manuelgabrielfernandez@gmail.com
Enfin Energy Corp	agraitfe@agraitlawpr.com jpouroman@outlook.com
Gasna 18P	jcmendez@reichardescalera.com jtorres@reichardescalera.com vcurrais@reichardescalera.com nicholas.pentreath@x-elio.com
Genera PR, LLC	legal@genera-pr.com ricardo.pallens@genera-pr.com regulatory@genera-pr.com



Green Power Technologies PR, LLC	Ana@izquierdolawllc.com josh@vfhturbine.com
Hewlett-Packard Puerto Rico BV, LLC	willie.feliciano@hpe.com mfernandez@pmlaw.com
Horizon Energy LLC	leslie.hufstetler@infinigenrenewables.com notices@infinigenrenewables.com he@infinigenrenewables.com
Humacao Solar Project, LLC	h.bobea@fonrochepr.com r.martinez@fonroche.fr
Landfill Gas Technologies of Fajardo, LLC	jczayas@conwastepr.com cotero@conwastepr.com jvazquez@conwastepr.com
Ligueto Operating PR SA, LLC	omar.Amin@palmetto.com Derek.Heckendorn@palmetto.com apc@mcvpr.com
LUMA Energy Servco, LLC	legal@lumapr.com; margarita.mercado@us.dlapiper.com; jan.albinolopez@us.dlapiper.com; Yahaira.delarosa@us.dlapiper.com;
NFE Power, LLC	tax@newfortressenergy.com jfr@sbgblaw.com Antonio.collazo@oneillborges.com
Oriana Energy LLC	leslie.hufstetler@infinigenrenewables.com notices@infinigenrenewables.com he@infinigenrenewables.com
Pattern Santa Isabel, LLC	regulatory@patternenergy.com apc@mcvpr.com
Punta Lima Wind Farm, LLC	apc@mcvpr.com
PV Properties, Inc.	victorluisgonzalez@yahoo.com pvproperties@windmareenergy.com
Rooftop Solar JV, LLC	jeffrey@pashglobal.com antonio.collazo@oneillborges.com roxana@taxlawventures.com
San Fermín Solar Farm, LLC	rbullock@camstex.com
Sol Ecolution Puerto Rico, LLC	Leoniris.arroyo@sunoco.com Nannette.berrios@sunoco.com
South Solar One Project, LLC	h.bobea@fonrochepr.com r.martinez@fonroche.fr
SunE XVI Lessor	apc@mcvpr.com
Sunrun, Inc.	policyfilings@sunrun.com cfl@mcvpr.com apc@mcvpr.com
Uriel Solar Carolina	puertorico@urielrenewables.com
Windmar Renewable Energy, Inc.	victorluisgonzalez@yahoo.com windmarre@windmareenergy.com

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 1^{ro} de julio de 2026.



Sonia Seda Gaztambide
 Secretaria